INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE CASA FORTA CASAFORTA S.A.

Como Comisario Principal de CASA FORTA CASAFORTA S.A. he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me ha permitido expresar que al momento de mi revisión, no existen debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

CASA FORTA CASAFORTA S.A. cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Sobre procedimientos adicionales de mi revisión que he llevado a efecto para cumplir con lo indicado en el artículo 279 de la Ley de Compañías considero que obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mi informe.

Guayaquil, Ecuador 27 de febrero del 2020

Fernando Rodríguez Salas C.C. # 0904715232

Comisario Principal